



DIPUTADOS ARGENTINA

“1983 -2023 / 40 años de democracia”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Expresar profundo repudio por el sumario que inició el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) a la señal televisiva La Nación+ en relación a los dichos de las periodistas Laura di Marco y Viviana Canosa, basado en una interpretación forzada de la Ley 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y violando el derecho humano consagrado en su artículo XIII de la Convención Interamericana de Derechos Humanos sobre la libertad de expresión y pensamiento.

AUTORA

Karina Banfi

COAUTORES

Pablo Torello

Dina Rezinovsky

Gabriela Lena

Soher El Sukaria

Mercedes Joury

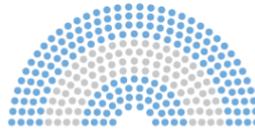
Juan Martín

María Lujan Rey

Graciela Ocaña

Martin Tetaz

Ricardo Buryaile



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“1983 -2023 / 40 años de democracia”

Manuel Aguirre

Lidia Ascarate

Sabrina Ajmechet

Laura Carolina Castets



DIPUTADOS ARGENTINA

“1983 -2023 / 40 años de democracia”

FUNDAMENTOS

Sra Presidenta:

En los últimos años, hemos visto como la libertad de prensa en nuestro país ha sido atacada y vulnerada en reiteradas oportunidades.

Más allá de la gravedad que implica esto por el hecho en sí mismo, que sea el Estado el que perpetúa éstas vulneraciones resulta de una gravedad extrema y merece nuestro repudio.

Me refiero en particular, a la acción sumarial iniciada por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) al canal de televisión La Nación a raíz de una denuncia impulsada por la Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidades Ayelén Mazzina contra las periodistas Viviana Canosa y Laura Di Marco.

Ésta denuncia tiene por objeto solicitar que el ENACOM inicie acciones punitivas contra el canal y las periodistas por considerar que sus dichos en relación a la Vicepresidenta de la Nación y su hija resultan “violentas, agraviantes y discriminatorias”¹. Resulta ser, que en el marco del programa +Viviana, conducido por Viviana Canosa, entrevistó a la periodista y escritora Laura Di Marco quién comentó sobre los problemas de salud de la hija de la ex presidenta, y aseguró que los mismos resultan fundamentados con investigaciones periodísticas y no meras opiniones sin fundamento cómo se le adjudica.²

Lo cierto, es que los dichos de la periodista fueron cuestionados por todo el arco oficialista, llevando al ENACOM a iniciar un sumario al canal, forzando la

¹ <https://www.perfil.com/noticias/politica/gobierno-denuncio-viviana-canosa-laura-di-marco-expresiones-violentas-florencia-kirchner.phtml>

² <https://infocielo.com/romina-manguel/laura-di-marco-apunto-asociacion-psicologos-y-romina-manguel-n760117>



DIPUTADOS ARGENTINA

“1983 -2023 / 40 años de democracia”

interpretación de la ley 26522 y buscando sancionar a medios y periodistas por sus opiniones. Impulsar medidas administrativas que penalicen las opiniones de los periodistas y los medios de comunicación es un atentado contra la libertad de prensa y de expresión, derecho consagrado en tratados internacionales como en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.³ De hecho, ésta acción, cuenta como antecedente el caso Fontevecchia - D'amico en donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos falló a favor de los periodistas y obligó al Estado a deponer la condena civil que habían recibido por sus opiniones vertidas sobre el presidente en ese momento, Carlos Menem.⁴

Esta acción que pretende llevar adelante el Estado a través del ENACOM, pone en riesgo la libertad de expresión y la libertad de prensa, que puede ser repudiable por la opinión pública conforme a responsabilidades ulteriores, pero nunca puede ser condenable por un órgano estatal sin decisión judicial previa. El antecedente que sentaría este caso, podría ser fatal para el ejercicio libre de nuestros derechos. Además, la aplicación de sanciones administrativas ante el conflicto en la aplicación de otros derechos, como puede ser la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, debe decidirlo un juez, nunca un órgano estatal.

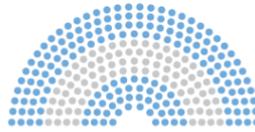
En esta oportunidad, vemos como nuevamente el Estado persigue y pretende sancionar, a quienes viertan opiniones sobre la vida de los mandatarios y sus familias en medios de comunicación que resultan ser críticos del gobierno de turno. Ésta actitud no solo es repudiable sino que atenta contra los derechos humanos

3

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf

4

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf



DIPUTADOS ARGENTINA

“1983 -2023 / 40 años de democracia”

consagrados y contra uno de los valores fundamentales de la democracia como es la libertad de expresión.

Por las razones expuestas solicito a mis colegas que acompañen el presente proyecto.